Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

RECTORADO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 03 de julio de 2015

Resolución REC-Nº 177/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS "ANDRÉS H. ARCE S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., P.M. Y A S.A., Y CHARPENTIER S.R.L." Y SE DECLARAN DISERTOS ÍTEMS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO VARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 007/15.----------

VISTO

El expediente RSG 1935/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 034/2015 recomendando la adjudicación de la "Adquisición de Equipos de Laboratorio Varios".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 315638 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 292.044, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas "Adquisición de Equipos de Laboratorio Varios".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 5 (cinco) empresas, en su Dictamen Nº 034/2015 correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 007/15 – PAC Nº 292.044, recomienda la adjudicación a las firmas *1) ANDRÉS H. ARCE S.A.*, por los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6, totalizando la suma de *G. 78.972.000 (guaraníes setenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil); 2) BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.*, por el ítem 7, totalizando la suma de *G. 13.990.000 (guaraníes trece millones novecientos noventa mil); 3) P.M. Y A S.A.*, por los ítems 10; 14, totalizando la suma de *G. 935.000 (guaraníes novecientos treinta y cinco mil), y 4) CHARPENTIER S.R.L.*, por el ítems 23, totalizando la suma de *G. 159.500.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil)*, todas por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes; como asimismo declarar desiertos los ítems 8; 9; 11; 12; 13; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 24.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Artículo 30.- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula que: *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR** a las empresas ***1) ANDRÉS H. ARCE S.A.***, *por los ítems 1; 2; 3; 4; 5; 6*, totalizando la suma de *G. 78.972.000 (guaraníes setenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil)*; ***2) BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.***, *por el ítem 7*, totalizando la suma de *G. 13.990.000 (guaraníes trece millones novecientos noventa mil)*; ***3) P.M. Y A S.A.***, *por los ítems 10; 14*, totalizando la suma de *G. 935.000 (guaraníes novecientos treinta y cinco mil)*, y ***4) CHARPENTIER S.R.L.***, *por el ítems 23*, totalizando la suma de *G. 159.500.000 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil)*, para la *"Adquisición de Equipos de Laboratorios Varios"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 007/15 – PAC Nro. 292.044, de conformidad al Dictamen Nro. 034/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **DECLARAR** desierto, los ***ítems 8; 9; 11; 12; 13; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 24*** de la *Adquisición de Equipos de Laboratorios Varios"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 007/15 – PAC Nro. 292.044, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 de la Ley Nro. 2051/2003 y al Dictamen Nro. 034/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clario Rojas Marín
Rector